ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante documento CONPES 3602 del 24 de agosto de 2009, el Gobierno Nacional estructuró el Proyecto "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Popayán", con el fin de desarrollar un sistema de transporte y que resulte una movilidad adecuada para la Ciudad y mediante el Decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009, el Gobierno Nacional reglamentó los sistemas estratégicos de transporte de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

La Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP- de Popayán "Movilidad Futura S.A.S" fue creada mediante el Decreto No. 00470 de 2009 del 10 de Noviembre de 2009 y tiene por objeto principal el desarrollo del proyecto denominado "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Popayán, de acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3602 del 24 de Agosto de 2009 y para el desarrollo de su objeto social se encargan de la construcción, planeación, promoción, organización, gestión, ejecución, ordenamiento e implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público, así como cualquier actividad lícita en los términos y para los efectos consagrados en el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

MOVILIDAD FUTURA S.A.S., a quien como Ente Gestor del Proyecto, le corresponde la misión de planear, ejecutar, implementar, construir y poner en marcha el Sistema de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Popayán en la medida que avanza, se deben atender nuevos retos y los requerimientos en personal, por lo que corresponde a la Entidad proveer los medios necesarios y adecuados que le permitan cumplir de manera eficiente con su misión, por lo cual es necesario realizar la presente contratación.

En la actualidad a MOVILIDAD FUTURA S.A.S se encuentra asignado un vehículo automotor tipo camioneta doble cabina marca NISSAN línea NP300 FRONTIER color plata, modelo 2021, de placas JOU321, para el desplazamiento del personal de la Gerencia, ingenieros y personal de obra de Movilidad Futura S.A.S, el primero como un órgano rector y directivo que tiene a su cargo la responsabilidad misional de la entidad, y los restantes, como proceso de control de todas las intervenciones en infraestructura vial que se adelantan para la puesta en marcha del Sistema Estratégico del Transporte Público de la ciudad de Popayán.

Dicho vehículo, requiere del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, también como sus respectivas reparaciones o cambios de elementos que sean requeridos para su buen funcionamiento, por lo que se requiere el suministro de los insumos requeridos, el cual deberá darse de forma oportuna y de buena calidad, garantizando así la calidad de los productos a suministrar con la prestación del servicio, teniendo en cuenta el tipo y la marca del vehículo.

No obstante, Movilidad Futura S.A.S no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio requerido, ni cuenta con la infraestructura y no tiene el personal idóneo, ni los equipos,

herramientas o repuestos especiales que requieren los automotores para el correcto funcionamiento y preservación.

De esta manera, se ha determinado la necesidad de adelantar la presente contratación, para efectos de adquirir el mantenimiento vehicular, de forma que, se logre salvaguardar el vehículo que estará en misión para la entidad, con el que se transporta el Gerente, los ingenieros y los contratistas de la entidad que sean intervinientes de las obras de infraestructura a cargo de la entidad.

La adquisición de este mantenimiento debe ser oportuna para garantizar el normal funcionamiento de las actividades, por cuanto no ser suministrados oportunamente puede ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones de quienes laboran en la entidad. En tal sentido, la consecución de este suministro se hace necesaria para salvaguardar la integridad de cada uno de los funcionarios, resultando oportuno la adquisición del mismo.

MOVILIDAD FUTURA S.A.S., a quien como Ente Gestor del Proyecto, le corresponde la misión de planear, ejecutar, implementar, construir y poner en marcha el Sistema de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Popayán en la medida que avanza, se deben atender nuevos retos y los requerimientos en personal, por lo que corresponde a la Entidad proveer los medios necesarios y adecuados que le permitan cumplir de manera eficiente con su misión, por lo cual es necesario realizar la presente contratación.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011; los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para este proceso corresponde a la mínima cuantía de MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el Contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer la contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Por su parte, la actividad comercial de servicios de mantenimiento de vehículos automotores, legalmente, no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo con la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta las cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de mínima cuantía.

A partir de lo anterior, es claro que los servicios de mantenimiento vehicular para los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad Movilidad Futura S.A.S., se encuentran en el sector terciario o de servicios de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal. Se deja claro que no se hará análisis desde el punto de vista, financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Para determinar el valor del contrato, la entidad consultó los precios del mercado arrojado por los valores cotizados, así como también se tuvo en cuenta las necesidades de la Entidad para determinar el presupuesto oficial.

3.2. ANÁLISIS TÉCNICO

Dada la importancia adquirir este mantenimiento de manera oportuna para garantizar el normal funcionamiento de las actividades, por cuanto de no ser suministrados oportunamente puede ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones de quienes laboran en la entidad y para salvaguardar la integridad de cada uno de los funcionarios; MOVILIDAD FUTURA SAS, debe adquirir el mantenimiento vehicular, de forma que, se logre salvaguardar el vehículo que estará en misión para la entidad, con el que se transporta el Gerente, los ingenieros y los

contratistas de la entidad que sean intervinientes de las obras de infraestructura a cargo de la entidad.

En este sentido, es necesario contar con la prestación del servicio del mantenimiento vehicular para el desarrollo de las actividades que tiene frecuentemente la entidad. Estas necesidades deben cubrirse de manera eficaz y oportuna siendo indispensable contar con un proveedor que suministre los servicios que se utilizarán para proteger el vehículo de la Entidad y los funcionarios y contratistas que lo utilizan. Como aspectos técnicos, la persona natural o jurídica a contratar, deberá garantizar tener las capacidades técnicas, competitivas, de experiencia e idoneidad, así como cuente con las herramientas necesarias para cumplir con las actividades requeridas.

Adicionalmente, se hace necesario que cuente con la disponibilidad y capacidad, así como con las herramientas de trabajo para dar garantizar la prestación directa y eficiente del servicio. Así mismo, es importante señalar que estas actividades hasta el momento no están reguladas, ni existe entidad alguna encargada de vigilar la competencia en el sector, como si se presenta en otros sectores de la economía. Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que este es un mercado regido por las normas básicas y generales de competencia económica en el país.

El sector analizado para la adquisición requerida por la entidad, tiene como resultado que, existen personas naturales y jurídicas especializadas en prestar los servicios objeto del presente análisis, por lo tanto, quien preste el servicio requerido por la entidad podrá cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir, sin superar el valor promedio establecido luego de realizado el análisis de cotizaciones.

No obstante, la entidad elaboró los estudios previos especificando claramente las características técnicas y económicas que se requieren para el presente proceso, la mejor oferta y el menor precio para prevenir cualquier riesgo que pueda presentarse derivado de la contratación.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

SERVICIOS DE PROVISIÓN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR DEL AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PARA LA VIGENCIA 2025, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN FORMULADA POR LA ENTIDAD.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proponente deberá indicar en su propuesta que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la eficiente prestación del servicio y la calidad del mismo y además, contar con equipo especializado el cual podrá ser inspeccionado durante el término de evaluación de las propuestas mediante la visita técnica y durante el término de ejecución del contrato con el fin de garantizar un servicio de calidad, para lo cual debe anexar certificación de cumplimiento de lo siguiente:

A. Disponer de un taller ubicado en el Municipio de Popayán, y deberá estar dotado de todos los elementos necesarios (Herramientas y equipos), que garanticen la prestación del servicio de mantenimiento de mecánica general dentro de sus instalaciones y contar con:

- Elevador hidráulico de vehículos,
- Red neumática,
- prensa hidráulica,
- scanner para vehículos,
- equipo para diagnóstico de motores,
- montaje automático de llantas,
- balanceo,
- calibración con nitrógeno,
- alineación 3D.
- equipo diagnostico baterías
- Laboratorio de inyección electrónica
- Tester de diagnóstico de líquido de frenos
- Equipo neumático para cambio de aceite caja y transmisión
- Equipo neumático para cambio de aceite de motor por sonda
- Equipo de soldadura

B. El taller debe contar con un cerramiento que garantice la seguridad de los vehículos entregados para reparación y/o mantenimiento.

C. Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos, y llantas.

D. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Con el fin de dar cumplimento a los artículos 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 Decreto 1072 del 2015, y artículos 22 y 25 de la Resolución 0312 del 2019 emitida por el ministerio de trabajo, el proponente deberá entregar:

- Certificado de implementación con el porcentaje de cumplimiento superior al 100% del SGSST firmada por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.
- Certificado de Reporte Estándares mínimos ultima vigencia (Certificado ARL o MinTrabajo).

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el **Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP- de Popayán** a cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con la invitación pública y la propuesta económica presentada y aceptada.

2. Contar con una sede administrativa y operativa en la ciudad de Popayán donde se coordinen las actividades. El proponente debe tener debida y legalmente establecida en

la ciudad de Popayán la oficina principal o sucursal, por lo cual el proponente deberá presentar el documento idóneo (certificado cámara y comercio y, contrato de arrendamiento o certificado de libertad y tradición) para acreditar que cuenta con un establecimiento, una sede principal o sucursal, para el mantenimiento requerido, habilitado para el servicio al público.

3. El contratista deberá disponer de un establecimiento legalmente constituido y autorizado para el mantenimiento requerido, en la ciudad de Popayán, habilitado para el servicio al público.

4. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.

5. Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato, cumplir y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

6. Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas.

7. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.

8. Informar oportunamente al supervisor designado sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.

9. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, las garantías según las condiciones establecidas y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.

10. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud-pensión y riesgos laborales).

11. Presentar informes completos en los plazos pactados.

12. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

13. Si en el momento de la entrega se presentan materiales o bienes en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la Entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y oportuna y si no fuera posible, dentro de las 6 horas hábiles siguientes. Durante este término el Supervisor o Interventor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.

14. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.

15. Presentar informe final de ejecución del contrato.

5.1.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, y las respectivas reparaciones, incluyendo el suministro de todos los insumos necesarios, para el vehículo de propiedad de Movilidad Futura S.A.S., deberá ser de forma oportuna y de buena calidad, garantizando así la calidad de los productos a suministrar con la prestación del servicio, teniendo en cuenta el tipo y la marca del vehículo.

2. Para la prestación de los servicios serán establecidos de acuerdo con las necesidades de la entidad y se cumplirán de manera permanente.

5.1.3. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

52075603	CAMIONETA DOBLECABINA NISSAN D22, FRONTIER Y/O NP300

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78181502	Reparación de transmisiones
78181503	Servicio de cambio de fluidos de transmisión o de aceite
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
25171702	Sistemas de frenado para automóviles
25271901	Rines o ruedas para automóviles
25172001	Sistemas de suspensión para automóviles
25172907	Luz frontal del vehículo
25172908	Luz trasera del vehículo
60121537	Plumillas o sus accesorios
76111801	Limpieza de carros o barcos
31242202	Polarizadores

5.1.4. Especificaciones Técnicas

Código UNSPSC	ELEMENTO/ARTICULO	CANTIDAD
78181500	Pastillas de freno	1
78181500	Bandas de freno	1
78181500	Rectificado de disco de freno	1
78181500	Rectificado de campana de freno	1
15121509	Liquido de freno	1
15121509	Cambio de líquido de freno con purga	1

Código UNSPSC	ELEMENTO/ARTICULO	CANTIDAD
26111504	Correa accesorios	1
78181507	Alineación ruedas	1
78181507	Balanceo	1
78181507	Alineación luces	1
76111801	Brillado exterior	1
76111801	Lavado de interiores (sillas, techo, piso, carteras, ductos)	1
78181507	Bombilla alta / media	1
78181507	Bombillo baja	1
78181507	Bombillo direccional	1
78181507	Bombillo inferior	1
78181500	Mantenimiento de farolas delanteras	1
78181500	Mantenimiento de stop trasero	1
78181503	Aceite motor	1
40161504	Filtro de aceite	1
40161505	Filtro de aire	1
40161505	Filtro habitáculo	1
26111704	Carga batería	1
26111703	Batería 1250 AH	1
25271901	Llantas 255/65R17 A/T Marca reconocida, no asiática.	1
78181500	Reparación de persiana bomper delantero	1
78181500	Mantenimiento y recarga de aire acondicionado	1
78181503	Cambio de aceite de motor y filtros	1
31242202	Polarizado	1
76111801	Lavado general, carrocería y grafitado	1
78181501	Topes puerta trasera	4
25171702	Mantenimiento general sistema de frenos	1
78181500	Escaneo general del sistema	1
25172001	Sincronización y mantenimiento de sistema de inyección	1
60121537	Plumillas	1
78181507	Alineación y balanceos	1
78181500	Tapa rin 14/5	1
78181503	Aceite de transmisión ATF D3M (1/4)	1
78181503	Aceite de transmisión (MTF HQ 75W85 (1/4)	1
78181503	Aceite diferencial delantero GL5 80W90 MINERAL (1/4)	1
78181503	Aceite diferencial trasero GL5 75W90 LSD sintético (1/4)	1
78181501	Lámina y pintura	1

Código UNSPSC	ELEMENTO/ARTICULO	CANTIDAD
78181500	Reparación de protector de motor	1
78181500	Mantenimiento sistema eléctrico x hora taller	1
78181500	Servicio de taller por hora	1
25172001	Mantenimiento correctivo y preventivo de suspensión y amortiguación	1
78181500	Rodamientos delanteros	1

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Plazo de ejecución
1	Espacio	Debe contar con un establecimiento de comercio, ubicado en la Ciudad de Popayán, que cuente con los elementos mínimos de seguridad industrial. Debe contar con todos los permisos para funcionar.	3 días
2	Servicio	Se debe prestar un servicio rápido y oportuno, contar con disponibilidad inmediata de personal. El proponente deberá contar con la experiencia, equipo, repuestos y personal necesario para adelantar los trabajos con las calidades exigidas y en el tiempo establecido para ello. El personal a emplear debe ser idóneo y debe estar disponible para la prestación del servicio cuando se solicite (dentro de las 6 horas hábiles siguientes a la solicitud). Servicios conexos: el contratista velará por la seguridad y buen estado del vehículo. Deberá contar con el personal calificado para la prestación del servicio y disponer los residuos producto del mantenimiento en un lugar adecuado y que no afecte el medio ambiente. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas, las veces que sea necesario durante la vigencia de la garantía.	
3	Repuestos	- Los repuestos deben ser originales - Mantener el vehículo en correcto funcionamiento - Responder por el inventario del vehículo desde el ingreso hasta su salida - Llevar a cabo suministro, instalación de los bienes, cumpliendo los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato. - Reemplazar los bienes dentro de las 6 horas siguientes a la solicitud que sobre el tema realice el supervisor, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencia el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y, los costos adicionales que estos cambios presenten, son de responsabilidad del contratista.	
4	Mantenimiento	Debe llevarse a cabo según las necesidades en las que se encuentre la pintura, los rines y los amortiguadores del vehículo.	
5	Coordinar la entrega del vehículo con la persona encargada en la oficina de Movilidad Futura S.A.S. o con el supervisor del contrato, a fin de que, a la misma, se efectúe en los plazos establecidos o solicitados		
6	Suministrar los repuestos e insumos necesarios, para el funcionamiento adecuado del vehículo automotor tipo camioneta doble cabina marca NISSAN línea NP300 FRONTIER color plata, modelo 2021, de placas JOU321		
7	Los demás inherentes al objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor.		

*****_Las cantidades podrán ser modificadas por la Entidad si la prestación del servicio lo requiere, los **elementos entregados deberán ser originales, de marcas reconocidas** y los elementos deben_

ser autorizados previamente por el Supervisor del contrato en aras de garantizar la calidad de los mismos.

6. OBLIGACIONES DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S.:

a) Efectuar los pagos estipulados en el contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en este.
b) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
d) Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es a monto agotable hasta el 31 de diciembre de 2025, y a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 18.264.500) INCLUIDO IVA,** así como todos los costos directos e indirectos, correspondientes a la prestación del servicio a monto agotable hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta y los impuestos de ley que apliquen al contrato. El anterior valor fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la entidad mediante la comparación de dos (2) cotizaciones para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores. -Mantenimiento - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Mantenimiento. Aportes ente gestor de la entidad territorial adoptando como precios de mercado el menor valor por mes y a prorrata por los días a cubrir con el presupuesto disponible.

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: "A las personas No Responsables de IVA, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…).

NOTA 3: El valor de la oferta del oferente no podrá vulnerar los valores correspondientes al salario, seguridad social integral y prestaciones sociales a las que tiene derecho el(la) empleado(a) vinculado(a) para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso.

NOTA 4. Teniendo en cuenta el manual de contratación 3.1.2 EL ESTUDIO DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, 3.1.5 EL ESTUDIO DE MERCADO: A partir de las cotizaciones recibidas, se elaborará una media aritmética o se tomará la del precio más bajo según justificación realizada para tales efectos, obteniendo de esta manera el precio de mercado que servirá de parámetro para la contratación. De lo anterior se deberá dejar constancia escrita.

Para determinar el anterior valor, se aporta una cotización a 2025 para efectos de realizar un promedio o precio más bajo, con el fin de determinar el presupuesto oficial.

A continuación, se muestran los valores cotizados por unidad:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ARTICULO	CANTIDAD	COMERCA SAS	GRIJALBA MOTORS	PROMEDIO
				VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	
1	781815	Cambio aceite motor (15W40) por cuarto	1	$ 70,000	$ 68,000	$ 69,000
2	781815	Cambio filtro de aceite	1	$ 70,000	$ 68,000	$ 69,000
3	781815	Cambio filtro de aire	1	$ 90,000	$ 87,000	$ 88,500
4	781815	Cambio filtro de combustible	1	$ 160,000	$ 154,000	$ 157,000
5	781815	Cambio empaque cárter	1	$ 280,000	$ 269,000	$ 274,500
6	781815	Cambio empaque tapa válvulas	1	$ 280,000	$ 269,000	$ 274,500
7	781815	Cambio correa accesorios	1	$ 260,000	$ 250,000	$ 255,000
8	781815	Cambio kit distribución (Correa + Patín + Tensor)	1	$ 2,700,000	$ 2,592,000	$ 2,646,000
9	781815	Lavado de inyectores ultrasonido	1	$ 350,000	$ 336,000	$ 343,000
10	781815	Cambio bujía por unidad	1	$ 75,000	$ 72,000	$ 73,500
11	781815	Cambio refrigerante conc. 50% por cuarto	1	$ 60,000	$ 58,000	$ 59,000
12	781815	Cambio tapón cárter	1	$ 60,000	$ 58,000	$ 59,000
13	781815	Cambio junta tapón cárter	1	$ 15,000	$ 15,000	$ 15,000
14	781815	Cambio reten delantero cigüeñal	1	$ 440,000	$ 423,000	$ 431,500
15	781815	Cambio reten trasero cigüeñal	1	$ 750,000	$ 720,000	$ 735,000
16	781815	Cambio kit embrague	1	$ 2,100,000	$ 2,016,000	$ 2,058,000
17	781815	Cambio líquido de embrague por pinta	1	$ 50,000	$ 48,000	$ 49,000
18	781815	Cambio aceite transmisión por cuarto	1	$ 70,000	$ 72,000	$ 71,000
19	781815	Cambio aceite transferencia por cuarto	1	$ 70,000	$ 72,000	$ 71,000
20	781815	Cambio aceite diferencial delantero por cuarto	1	$ 125,000	$ 127,000	$ 126,000

21	781815	Cambio aceite diferencial trasero por cuarto	1	$ 70,000	$ 72,000	$ 71,000
22	781815	Cambio guardapolvo interno / externo eje	1	$ 210,000	$ 214,000	$ 212,000
23	781815	Cambio reten eje housing	1	$ 180,000	$ 183,000	$ 181,500
24	781815	Cambio terminal dirección	1	$ 205,000	$ 206,000	$ 205,500
25	781815	Cambio terminal axial	1	$ 240,000	$ 241,000	$ 240,500
26	781815	Cambio aceite caja de dirección 1/4	1	$ 70,000	$ 71,000	$ 70,500
27	781815	Cambio guardapolvo caja dirección	1	$ 115,000	$ 116,000	$ 115,500
28	781815	Cambio discos de freno delanteros	1	$ 700,000	$ 699,000	$ 699,500
29	781815	Cambio pastillas de freno delanteras	1	$ 390,000	$ 390,000	$ 390,000
30	781815	Cambio campanas de freno traseras	1	$ 980,000	$ 979,000	$ 979,500
31	781815	Cambio bandas de freno traseras	1	$ 480,000	$ 480,000	$ 480,000
32	781815	Cambio cilindro de freno trasero	1	$ 320,000	$ 320,000	$ 320,000
33	781815	Cambio pasadores mordaza de freno	1	$ 140,000	$ 140,000	$ 140,000
34	781815	Cambio sellos caliper	1	$ 220,000	$ 220,000	$ 220,000
35	781815	Cambio líquido de frenos 500 cc	1	$ 95,000	$ 95,000	$ 95,000
36	781815	Cambio guaya freno estacionamiento	1	$ 590,000	$ 589,000	$ 589,500
37	781815	Cambio bombillo faros delanteros	1	$ 65,000	$ 65,000	$ 65,000
38	781815	Cambio bombillo luces bajas	1	$ 45,000	$ 45,000	$ 45,000
39	781815	Cambio bombillo exploradoras	1	$ 135,000	$ 135,000	$ 135,000
40	781815	Cambio bombillo direccional	1	$ 40,000	$ 40,000	$ 40,000
41	781815	Cambio bombillo stop	1	$ 40,000	$ 40,000	$ 40,000
42	781815	Cambio bombillo reversa	1	$ 40,000	$ 40,000	$ 40,000
43	781815	Alineación de luces	1	$ 50,000	$ 50,000	$ 50,000
44	26111703	Cambio batería	1	$ 950,000	$ 947,000	$ 948,500
45	781815	Cambio llantas AT	1	$ 1,050,000	$ 1,057,000	$ 1,053,500
46	781815	Cambio plumillo delantera	1	$ 85,000	$ 86,000	$ 85,500
46	781815	Cambio filtro habitáculo	1	$ 95,000	$ 96,000	$ 95,500
47	4014000	Mantenimiento y recarga aire acondicionado	1	$ 340,000	$ 343,000	$ 341,500
47	781816	Pintura bicapa por pieza	1	$ 600,000	$ 604,000	$ 602,000
48	781816	Laminado por pieza	1	$ 150,000	$ 151,000	$ 150,500
48	781815	Lavado general	1	$ 80,000	$ 81,000	$ 80,500
49	781815	Brillado general	1	$ 350,000	$ 353,000	$ 351,500
49	781815	Lavado de cojinería	1	$ 350,000	$ 353,000	$ 351,500
50	781815	Lavado motor vapor	1	$ 90,000	$ 91,000	$ 90,500
50	781815	Lavado general en gato	1	$ 120,000	$ 121,000	$ 120,500
51	781815	Higienización ozono	1	$ 120,000	$ 121,000	$ 120,500

52	781815	Servicio de escáner	1	$ 120,000	$ 121,000	$ 120,500
53	781815	Servicio de prensa hidráulica pieza	1	$ 80,000	$ 81,000	$ 80,500
54	781815	Servicio de torno pieza	1	$ 80,000	$ 81,000	$ 80,500
55	781815	Servicio soldadura MIG automotriz	1	$ 80,000	$ 81,000	$ 80,500
56	781815	Rectificado de discos	1	$ 80,000	$ 81,000	$ 80,500
57	781815	Rectificado de campanas	1	$ 80,000	$ 81,000	$ 80,500
VALORES TOTALES				$ 18,395,000	$ 18,134,000	$ 18,264,500

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, el transporte al sitio destinado por el supervisor y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

9. FORMA DE PAGO:

MOVILIDAD FUTURA S.A.S. pagará de conformidad al servicio prestado y los insumos debidamente suministrados en las actas necesarias de conformidad con la propuesta económica presentada, previa presentación de la respectiva factura y certificación de cumplimiento del servicio expedido y la entrega oportuna y a satisfacción de los elementos solicitados por el respectivo supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el supervisor designado por la entidad, autorice el pago de la cuota prevista en el mismo, deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes. Y una vez cancelada ésta última cuota por la entidad, las partes se declararán a paz y salvo.

9. SUPERVISIÓN:

Será el designado(a) por el(la) Gerente de MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

10. RELACIÓN LABORAL:

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a MOVILIDAD FUTURA S.A.S. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista.

11. GARANTÍAS

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a. Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b. Calidad de los bienes suministrados. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

c. De calidad de los servicios suministrados equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

d. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y tres (3) años más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor de la Sociedad Movilidad Futura S.A.S. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la propuesta.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar a la Sociedad Movilidad Futura S.A.S. como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Dado en Popayán a los 20 días del mes de junio de 2025.

RAUL IBARRA BERMUDEZ
Gerente

Proyectó aspectos jurídicos: ANDRES BERNAL MUÑOZ – Abogado Contratación – Contratista - Gerencia
Proyectó aspectos técnicos: DIANA ZUGEIDY URBANO S - Líder Administrativa Movilidad Futura
Revisó aspectos jurídicos: YERISON PARRA SANCHEZ - Asesor Externo - Gerencia